



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 07-P-DIC-I-0007

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

baja 50

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece que las compañías con activos superiores al monto mínimo establecido, deberán someter sus estados financieros anuales al examen de auditoría externa y delega a esta Superintendencia la función de fijar los montos mínimos de activos que crean la obligatoriedad para la contratación de auditoría externa.

Que: mediante Resolución No. 02.Q.ICI.012 publicada en el Registro Oficial No. 621 de 18 de julio del 2002, esta Superintendencia expidió las Normas sobre Montos Mínimos de Activos en los casos de auditoría externa obligatoria.

Que: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 02.Q.ICI.012, antes mencionada, la compañía **COMPAÑÍA DE PESCA MANTA S.A COPEMA** se encuentra en la obligación de someter sus estados financieros del año **2005** al examen de auditoría externa.

Que: el artículo 325 de la Ley de Compañías establece que las compañías obligadas a contratar auditoría externa, que sin causa justificada no lo hicieren, serán sancionadas con la multa respectiva. De persistir este incumplimiento, esta Superintendencia ordenará su intervención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer la multa de **US\$ 480 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS)** a la compañía **COMPAÑÍA DE PESCA MANTA S.A COPEMA** por no haber contratado auditoría externa para el año **2005**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **COMPAÑÍA DE PESCA MANTA S.A COPEMA**, en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Portoviejo, 25 de Enero del 2007

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 34641 COMPAÑÍA DE PESCA MANTA S.A COPEMA
MANTA

avocado

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO

NOTIFICACION

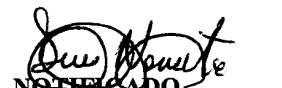
En Manta a 06 de Febrero de 2007
A las 9.45 Notifiqué con Resolución No.07-P-DIC-I-0007.....
Suscrito por Dr. Carlos A. Lara Zavala, en la compañía De Pesca Manta
Cooperma S.A.
Ubicado en la Ciudad de Manta
Habiendo recibido el (a) señor (a) S.NA. DIANA NAVARRETE
Quien manifestó desempeñar el cargo de Secretaria
en dicha compañía.

Para constancia de lo expuesto suscribe la presente diligencia con el infrascrito

Notificador de la Compañía Laar Courier, Oficina de
mmr

Que certifica


NOTIFICADOR


NOTIFICADO
13079982-9